

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Tener por notificada del mandamiento de pago de manera personal a las demandadas Yury Katherine Moreno Flórez y Nancy Liliana Pulido Galvis, según dan cuenta las certificaciones emitidas por la empresa de correo, quienes en el término concedido no allegaron contestación a la demanda ni propusieron medios exceptivos.

2.- Una vez, se encuentre integrado la totalidad del contradictorio, se resolverá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 5 de Junio de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 18.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ffb07ed2a62c4ab3d013c360b5eff5184c26800ef9e4e221f3ec50e3b022dd5**

Documento generado en 03/06/2023 08:42:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>